



## Resolución nº 18

GA-2023-91-RES-18

**Asunto:** Solicitud para obtener la condición de observadora en la Conferencia General y la Conferencia de las Partes (COP) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 91ª reunión, celebrada en Viena (Austria) del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2023,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 41 del Estatuto de la Organización,

TENIENDO PRESENTE el Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL firmado el 8 de julio de 1997 para desarrollar la coordinación en el ámbito de la prevención del delito y la administración de justicia entre los órganos y organismos de las Naciones Unidas y de INTERPOL,

RECORDANDO la resolución AG-2014-RES-03 titulada “Respuesta de INTERPOL ante los nuevos peligros en materia de seguridad medioambiental”,

CONVENCIDA de la necesidad de seguir ampliando la cooperación entre INTERPOL y las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, concretamente en lo que respecta a la prevención y la represión de los delitos medioambientales,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2023-91-REP-17,

ESTIMANDO que la solicitud para obtener la condición de observadora presentada en el anexo 1 del informe GA-2023-91-REP-17 se ajusta a los intereses y a las normas de la Organización,

CONSIDERANDO que esta solicitud, que ya ha sido presentada a la CMNUCC, está supeditada a su aprobación por la Asamblea General,

RECORDANDO el artículo 41 del Estatuto de INTERPOL relativo a las relaciones con otras organizaciones,

APRUEBA el informe para la Asamblea General GA-2023-91-REP-17 y la solicitud para obtener la condición de observadora en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático presentada en el anexo 1 de dicho informe.

**Aprobada**